

Acuerdo del Consejo de Administración**AENA autoriza el inicio del concurso público para el servicio de combustible y lubricante de aviación en el Aeropuerto de Madrid - Barajas**

- Por un periodo de 7 años

25 de noviembre de 2003

El Consejo de Administración de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha aprobado en su última reunión la autorización del inicio de Expediente de la Concesión de un Agente destinado a la Explotación de la Actividad de Asistencia de Combustible y Lubricante de Aviación en el Aeropuerto de Madrid - Barajas por un periodo de siete años.

La asistencia de combustible y lubricante, clasificada como una de las categorías que integran los servicios de rampa, comprende el conjunto de actividades cuya finalidad última consiste en proporcionar a cualquier usuario de los aeropuertos el servicio de combustible y lubricante en los términos establecidos por el Real Decreto 1161/99.

La autorización de esta licitación responde a la disposición de AENA de contribuir al proceso de apertura del mercado de los servicios de asistencia en tierra que estableció en 1996 la Directiva europea 96/67/CE dando entrada a nuevos operadores. Esta norma tuvo su incorporación al ordenamiento español en el citado real decreto. Desde su aprobación se han ido regularizando los contratos de los actuales concesionarios a las condiciones impuestas por el mencionado real decreto.

Aena informa

Las actividades a desarrollar por los agentes en la rampa de los aeropuertos comprenderán la organización del suministro a sus clientes, la ejecución del llenado y vaciado del combustible de los depósitos de las aeronaves y el control de calidad y cantidad de las entregas de productos a aeronaves.

La adjudicación de la actividad de suministro de combustible y lubricante de aviación a terceros conlleva la cesión de una determinada superficie de terreno del dominio público aeroportuario, la cual servirá de base al adjudicatario para el aparcamiento de sus unidades repostadoras.